	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: B-FT-13.002.007
	FORMATO CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS	Versión: 0.0
		Página 1 de 6


CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ – Y IQVIA SOLUTIONS COLOMBIA

Entre los suscritos, ambos mayores de edad, a saber: **GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS**, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.420.648 de Bogotá, obrando en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá, debidamente delegado para celebrar convenios de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Manual de Convenios y Contratos, adoptado por medio de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, a nombre de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, entidad que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará LA FACULTAD, por una parte y por la otra, **CARLOS FRANCISCO AYALA FRIEDL**, con domicilio en la ciudad de BOGOTA, identificado con la cédula de extranjería No. 431725, obrando como representante legal de IQVIA SOLUTIONS COLOMBIA SA, constituida mediante escritura pública No. 2855 inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 18 de enero de 2021, facultado para celebrar convenios, conforme a lo dispuesto en la Ley y quien en adelante se denominará IQVIA SOLUTIONS Colombia, hemos acordado celebrar el presente Convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de cooperación entre IQVIA SOLUTIONS Colombia y LA FACULTAD, para la realización de pasantías de estudiantes y prácticas empresariales de todos los programas curriculares de pregrado y postgrado de LA FACULTAD, que tengan prevista la pasantía como modalidad de trabajo de grado o la práctica empresarial dentro del plan de estudios, en actividades relacionadas con la disciplina de formación del estudiante, con miras a contribuir a su fortalecimiento profesional, a complementar la formación académica adquirida durante el proceso enseñanza-aprendizaje y favorecer el afianzamiento de la formación profesional y humana de los estudiantes de LA FACULTAD.


Parágrafo: LA FACULTAD y IQVIA SOLUTIONS Colombia entienden la pasantía universitaria como la aplicación de los conocimientos, valores y destrezas que ha adquirido el estudiante durante la carrera, en un campo de actividades relacionadas específicamente con ésta y orientadas socialmente en coherencia con las necesidades del país.

SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONVENIO. - El presente convenio es de carácter eminentemente académico. Por lo tanto, la modalidad de vinculación establecida no generará ningún tipo de relación laboral o solidaridad entre los estudiantes y LA FACULTAD ni entre estos y IQVIA SOLUTIONS Colombia.

	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: B-FT-13.002.007
		Versión: 0.0
	FORMATO CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS	Página 2 de 6

**CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS
UNIVERSITARIAS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ – Y IQVIA SOLUTIONS COLOMBIA**


TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. - En virtud del presente convenio, las partes adquieren los siguientes compromisos: **3.1. DE LA FACULTAD:** **3.1.1.** Preseleccionar a los estudiantes que aspiren a ser pasantes en (IQVIA SOLUTIONS Colombia, de conformidad con las necesidades de IQVIA SOLUTIONS Colombia señaladas en un documento suscrito con anterioridad al inicio de cada periodo académico, documento que formará parte integral de este convenio y para efectos del mismo se denominará “Términos de Referencia”. **3.1.2.** Presentar los aspirantes preseleccionados a IQVIA SOLUTIONS Colombia con al menos quince (15) días de anticipación al inicio del periodo de práctica. **3.1.3.** Asignar el número de estudiantes por periodo académico que sea requerido por IQVIA SOLUTIONS Colombia **3.1.4.** Suscribir directamente con los estudiantes seleccionados por LA FACULTAD y aprobados por IQVIA SOLUTIONS Colombia, un documento en donde se determinen de manera específica las actividades a realizar durante el periodo de práctica, su término de duración y las obligaciones que contrae en virtud del mismo, y que hace parte integral del presente convenio. **3.1.5.** Garantizar a IQVIA SOLUTIONS Colombia la permanencia de los estudiantes en práctica en el número asignado y durante la totalidad del período de práctica. La ausencia de estudiantes o la inexistencia de cupos para su ubicación, no generará la terminación del presente convenio, sino la suspensión del mismo, hasta que sea factible reiniciarlo con nuevos estudiantes o nuevos cupos. **3.1.6.** Informar a IQVIA SOLUTIONS Colombia cualquier modificación en el plan de estudios de los estudiantes que afecte el desarrollo de la práctica, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que dichas modificaciones sean aplicables. **3.1.7.** Supervisar el desarrollo de las prácticas convenidas, garantizando los derechos de los estudiantes sobre la producción intelectual derivada de la práctica que desarrollan. **3.1.8.** Designar un Coordinador para la ejecución del presente convenio, quien ostentará la calidad de Coordinador de pasantías. **3.1.9.** Entregar a IQVIA SOLUTIONS Colombia el formato de evaluación de desempeño de los pasantes, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del presente convenio. **3.1.10.** Las demás que se deriven del presente convenio y de la modalidad de vinculación determinada en el mismo. **3.1.11.** Pagar los aportes a ARL de los estudiantes de conformidad con lo establecido en el Decreto 55 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.**3.2. DE IQVIA SOLUTIONS Colombia:** **3.2.1.** Informar a LA FACULTAD con anterioridad al inicio de las actividades propias de la práctica, el número de estudiantes que requiera para cada periodo académico, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes por medio del documento escrito señalado para efectos del presente convenio como “Términos de Referencia”. **3.2.2.** Seleccionar los estudiantes que realizarán las prácticas universitarias requeridas, a partir del listado de preseleccionados presentados por LA FACULTAD. **3.2.3.** Facilitar al estudiante todos los medios para que reciba formación profesional metódica y completa en los términos establecidos por IQVIA SOLUTIONS Colombia en sus manuales operativos. **3.2.4.** Brindar colaboración a través del Coordinador general de IQVIA SOLUTIONS

	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: B-FT-13.002.007
		Versión: 0.0
	FORMATO CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS	Página 3 de 6

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ – Y IQVIA SOLUTIONS COLOMBIA

Colombia, en la asesoría académica que requiera la práctica convenida. **3.2.5.** Asignar al Coordinador General de IQVIA SOLUTIONS Colombia, la calidad de Coordinador de la práctica. **3.2.6.** Realizar la evaluación de desempeño de los estudiantes, de conformidad con el formato de evaluación y las directrices formuladas por LA FACULTAD. **3.2.7.** Vincular al estudiante mediante la modalidad de “Convenio de Práctica”; bajo esta modalidad, el estudiante realizará sus labores con una regulación de carácter académico. **Parágrafo:** Para el desarrollo del objeto del presente convenio, IQVIA SOLUTIONS Colombia podrá otorgar a los estudiantes ayudas en dinero o en especie como reconocimiento de gastos de transporte, alojamiento y alimentación, sin que dichas sumas constituyan en forma algún pago de salarios o prestaciones sociales. **3.2.8.** Permitir a LA FACULTAD realizar la comprobación directa de las actividades realizadas por los estudiantes por medio de visitas físicas a las instalaciones y demás lugares en donde éstas se desarrollen. **3.2.9.** Asignar a los estudiantes la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto propio de la carrera que cursan, en concordancia con las directrices trazadas por IQVIA SOLUTIONS Colombia **3.2.10.** Respetar los derechos de propiedad intelectual que puedan surgir en el desarrollo de las actividades realizadas por los estudiantes, entendiendo que los mismos se radicarán en cabeza suya. Dado que se trata de una práctica académica, no se aplicará el concepto de obra por encargo por parte de IQVIA SOLUTIONS Colombia. Para estos efectos se tomará en cuenta lo previsto en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, que IQVIA SOLUTIONS Colombia expresamente acepta. **Parágrafo:** En caso de querer disponer de la producción intelectual que el estudiante desarrolle durante la práctica, deberá suscribir un documento independiente al presente convenio con el estudiante, donde consten los términos de la cesión, respetando siempre las normas de propiedad intelectual establecidas al interior de LA FACULTAD; dicho documento debe ser previamente analizado por el coordinador de la práctica designado por LA FACULTAD. **3.2.11.** Pagar los aportes a ARL de los estudiantes de conformidad con lo establecido en el Decreto 55 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. **3.2.12.** Las demás que se deriven del presente convenio y de la modalidad de vinculación determinada por IQVIA SOLUTIONS Colombia.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES. - Para el desarrollo de prácticas universitarias en el marco del presente convenio, los estudiantes deberán: **4.1.** Cursar programas de estudio en los cuales se plantee la realización de una pasantía universitaria como requisito para optar el título ofrecido por dicho programa. **4.2.** Cumplir los requisitos mínimos establecidos por LA FACULTAD para el desarrollo de la práctica. **4.3.** Estar dispuestos a realizar las actividades señaladas por IQVIA SOLUTIONS Colombia los términos de referencia que hacen parte integral del presente convenio. **4.4.** Ceñirse estrictamente a los reglamentos, normas y procedimientos de carácter técnico, académico, administrativo y disciplinario establecidos por IQVIA SOLUTIONS Colombia **4.5.** Cumplir los horarios establecidos por IQVIA SOLUTIONS Colombia para realizar la práctica. **4.6.**

	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: B-FT-13.002.007
		Versión: 0.0
	FORMATO CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS	Página 4 de 6

**CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS
UNIVERSITARIAS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ – Y IQVIA SOLUTIONS COLOMBIA**

Estar afiliados a un plan obligatorio de salud (POS) durante todo el término de la práctica con IQVIA SOLUTIONS Colombia, obligación que declaran conocer por prescripción legal como requisito previo para realizar su matrícula académica. **4.7.** Declarar que conocen, entienden y aceptan expresamente que dependerán académicamente de LA FACULTAD y mantendrán con IQVIA SOLUTIONS Colombia una relación de práctica académica. **4.8.** Mantener confidencialidad y abstenerse de usar para si o para terceros, reproducir o divulgar información de IQVIA SOLUTIONS Colombia o del personal vinculado a éste, que lleguen a conocer en desarrollo de la práctica. El incumplimiento de esta obligación hará incurrir a los estudiantes en las sanciones legales correspondientes y determinará la terminación de las pasantías. **4.9.** Responder por los posibles perjuicios imputables causados a IQVIA SOLUTIONS Colombia durante la ejecución de sus actividades. **4.10.** Aplicar sus conocimientos técnicos en el desarrollo de los Planes de Mejoramiento diseñados por la empresa donde se realizan las prácticas, así como, en las demás labores que se les asignen, observando siempre un comportamiento ético.


Parágrafo primero: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente señaladas, acarreará para el estudiante las sanciones que LA FACULTAD determine, lo que a su vez podrá generar la pérdida de la asignatura correspondiente a la práctica, siempre y cuando se contemple en el Acuerdo 008 de 2008 Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones académicas, y el Acuerdo 044 de 2009 Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones de Bienestar y Convivencia, en el caso de presentarse alguna falta de índole académico o de convivencia por parte del estudiante .

Parágrafo segundo: LA FACULTAD será responsable por informar a los estudiantes seleccionados sobre todos y cada uno de los aspectos citados en la presente cláusula.

Parágrafo tercero: IQVIA SOLUTIONS Colombia podrá pedir que se excluya a un estudiante del programa cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la presente cláusula, caso en el cual se requerirá el envío de una carta a LA FACULTAD explicando los motivos para solicitar la exclusión.

QUINTA. NÚMERO DE PRACTICANTES. - El número de estudiantes por cada periodo académico será acordado por las partes teniendo en cuenta la disponibilidad en cada programa de estudios y las necesidades de IQVIA SOLUTIONS Colombia.

SEXTA. SUPERVISIÓN. - LA FACULTAD, a través del Coordinador de prácticas, verificará periódicamente el cumplimiento de las labores encomendadas a los practicantes, para lo cual IQVIA SOLUTIONS Colombia brindará toda la colaboración que sea requerida.

	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: B-FT-13.002.007
	FORMATO CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS	Versión: 0.0
		Página 5 de 6

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ – Y IQVIA SOLUTIONS COLOMBIA

SEPTIMA. EVALUACIÓN ACADÉMICA. - LA FACULTAD, a través del Coordinador de prácticas, solicitará a IQVIA SOLUTIONS Colombia la evaluación del desempeño del practicante durante la práctica de acuerdo al formato establecido por LA FACULTAD. Dicha evaluación será entregada a LA FACULTAD para que sea tenida en cuenta en la asignación de la nota definitiva de la práctica, nota que será asignada por LA FACULTAD.


OCTAVA. DURACIÓN DE LA PRÁCTICA. - La duración de cada práctica será la convenida por las partes, teniendo en cuenta lo señalado en el correspondiente plan de estudios del estudiante y las necesidades de IQVIA SOLUTIONS Colombia.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. - Los resultados inéditos que surjan con ocasión del desarrollo y ejecución de las actividades de este convenio, se registrarán en todo caso por las normas de derechos de autor vigentes en Colombia y las normas internacionales sobre el mismo tema. Tratándose de trabajos de grado y tesis de los estudiantes de LA FACULTAD, se aplicará el Acuerdo del Consejo Académico No. 035 de 2003.

DÉCIMA. DURACIÓN DEL CONVENIO. - El presente convenio tendrá un periodo de duración de dos (2) años prorrogables mediante acuerdo escrito emanado de las partes, antes de su vencimiento.

UNDÉCIMA. TERMINACIÓN. - El presente convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos: **11.1.** Vencimiento del plazo pactado para el convenio o cualquiera de sus prórrogas. **11.2.** Mutuo acuerdo. **11.3.** Aviso escrito de una de las partes a la otra, con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado. **10.4.** En caso de que IQVIA SOLUTIONS Colombia, los subcontratistas empleados para el desarrollo del objeto del convenio, sus socios, afiliados, sus administradores o cualquier otro aportante de recursos bajo cualquier título sean vinculados formalmente a un proceso de lavado de activos o financiación del terrorismo, o de captación ilegal de recursos del público, o estén o llegaren a estar incluidos justificada o injustificadamente en listas de riesgo delictivo administradas por Naciones, organizaciones o entidades nacionales o internacionales.

DUODÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el presente convenio. No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 446 de 1998 y las demás

	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: B-FT-13.002.007
	FORMATO CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS	Versión: 0.0
		Página 6 de 6

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ – Y IQVIA SOLUTIONS COLOMBIA

disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del contrato.

DÉCIMOTERCERA. CESIÓN. - Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual ni los derechos u obligaciones derivadas de la misma, ni subcontratar las obligaciones emanadas de este convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte.

DECIMOCUARTA. ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS. - El presente convenio y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, el convenio deroga expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto. Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes.

DÉCIMO QUINTA. USO DE NOMBRES EMBLEMAS Y SELLOS DE LAS PARTES – Salvo autorización escrita expresa de las partes, ningún funcionario, estudiante o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema, sigla, escudo o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo autorización expresa de la otra parte.

DECIMOQUINTA. DOMICILIO. - Se fija como domicilio contractual del convenio, la ciudad de Bogotá D.C.

DECIMOSEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución no requiere trámite adicional.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los 30 días del mes de Junio de 2021


GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
 DECANO FACULTAD DE CIENCIAS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DocuSigned by:

 19D664D3FA3F44A
CARLOS FRANCISCO AYALA FRIEDL
 REPRESENTANTE LEGAL
 IQVIA SOLUTIONS COLOMBIA S.A

DS
CP

Certificado de finalización

Identificador del sobre: 033E3FCE9B6A4FD6B8B730DF951D5A13
 Asunto: FORMATO final Convenio UN - IQVIA- revisado (2) (1)_final
 Sobre de origen:
 Páginas del documento: 6 Firmas: 1
 Páginas del certificado: 5 Iniciales: 1
 Firma guiada: Activado
 Sello del identificador del sobre: Activado
 Zona horaria: (UTC-05:00) Hora del este (Estados Unidos y Canadá)

Estado: Completado
 Autor del sobre:
 Hilda Lopez
 1 IMS Drive
 Plymouth Meeting, 19462
 HLopez@co.imshealth.com
 Dirección IP: 185.76.228.249

Seguimiento de registro

Estado: Original
 30/06/2021 09:29:49 a. m.

Titular: Hilda Lopez
 HLopez@co.imshealth.com

Ubicación: DocuSign

Eventos del firmante

Cristhian Porras
 Cristhian.porras@iqvia.com
 Nivel de seguridad: Correo electrónico,
 Autenticación de cuenta (ninguna)

Firma


Adopción de firma: Estilo previamente seleccionado
 Utilizando dirección IP: 162.44.245.32

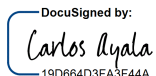
Marca de tiempo

Enviado: 30/06/2021 09:34:52 a. m.
 Visto: 30/06/2021 03:43:39 p. m.
 Firmado: 30/06/2021 03:43:57 p. m.

Divulgación de firma y registro electrónicos:

Aceptado: 20/05/2020 01:54:09 p. m.
 ID: c93e1297-68f3-4cde-9a40-f3cd9900c9f5
 Nombre de la empresa: IQVIA

Carlos Ayala
 carlos.ayala@iqvia.com
 Representante legal

DocuSigned by:

 19D664D3FA3F44A...

Adopción de firma: Estilo previamente seleccionado
 Utilizando dirección IP: 162.44.245.32

Enviado: 30/06/2021 03:44:01 p. m.
 Visto: 30/06/2021 06:34:18 p. m.
 Firmado: 30/06/2021 06:34:26 p. m.

IQVIA – Default Part 11

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
 Autenticación de cuenta (ninguna)

Divulgación de firma y registro electrónicos:

Aceptado: 05/05/2020 11:39:36 a. m.
 ID: 8f0218b4-73d6-4146-858e-5cc1c08c6962
 Nombre de la empresa: IQVIA

Eventos de firmante en persona**Firma****Marca de tiempo****Eventos de entrega al editor****Estado****Marca de tiempo****Eventos de entrega al agente****Estado****Marca de tiempo****Eventos de entrega al intermediario****Estado****Marca de tiempo****Eventos de entrega certificada****Estado****Marca de tiempo****Eventos de copia de carbón****Estado****Marca de tiempo**

Laura Catalina Ortíz
 lauracatalina.ortiz@iqvia.com
 Nivel de seguridad: Correo electrónico,
 Autenticación de cuenta (ninguna)

Copiado

Enviado: 30/06/2021 06:34:29 p. m.
 Visto: 30/06/2021 06:35:07 p. m.

Divulgación de firma y registro electrónicos:

No se ofrece a través de DocuSign

Eventos del testigo	Firma	Marca de tiempo
----------------------------	--------------	------------------------

Eventos de notario	Firma	Marca de tiempo
---------------------------	--------------	------------------------

Eventos de resumen de sobre	Estado	Marcas de tiempo
------------------------------------	---------------	-------------------------

Sobre enviado	Con hash/cifrado	30/06/2021 09:34:52 a. m.
Certificado entregado	Seguridad comprobada	30/06/2021 06:34:18 p. m.
Firma completa	Seguridad comprobada	30/06/2021 06:34:26 p. m.
Completado	Seguridad comprobada	30/06/2021 06:34:29 p. m.

Eventos de pago	Estado	Marcas de tiempo
------------------------	---------------	-------------------------

Divulgación de firma y registro electrónicos

CONSENT TO ELECTRONIC DELIVERY AND EXECUTION OF DOCUMENTS

From time to time, IQVIA (“we” or “us”) may provide you certain written contracts, notices, disclosures, authorizations, acknowledgements or other documents (collectively, the "Documents") electronically. Please read this consent form carefully. It explains the terms and conditions under which such Documents are provided by us and executed by you electronically through your DocuSign, Inc. (“DocuSign”) user account. If you consent to the delivery and execution of such Documents electronically, please click the "I Agree" button.

Documents will be sent to you electronically

If you consent to electronic delivery, Documents will be sent to your DocuSign user account. You may request a paper copy of documents previously made available through your DocuSign user account, but an additional charge may be incurred. Alternatively, you can download and print documents sent to your DocuSign user account. Unless otherwise noted, you can access a Document up to 30 days from the date we first sent the Document to you.

Withhold Consent or Withdrawing Consent to Electronic Delivery

If you withhold consent to electronic delivery or execution, or withdraw your consent at a later date, all Documents will be sent to your mailing address following our receipt of notice of such action. The following sections explain the consequences of withholding or withdrawing your consent to electronic delivery and execution of Documents, and also the procedures you must follow in order to effectuate delivery to your mailing address.

Consequences of Withdrawing Consent

By electing to only receive and execute Documents sent to your mailing address, we will not be able to carry out transactions or services as efficiently. For instance, some transactions or services require your express consent. We can perform these transaction or services only if we first receive an acknowledgement that indicates you received and consent to the Document related to the proposed transaction or service.

To withhold consent now or withdraw consent at a later date, please sign DocuSign's "Withdraw Consent" form on the signing page of your DocuSign user account. This will indicate that you have withdrawn your consent to receive Documents electronically. Once you sign the "Withdraw Consent" form, you will no longer be able to use your DocuSign user account to execute Documents electronically and we will send Documents to your mailing address. Withdrawal of consent does not affect the validity of any Documents previously executed electronically prior to such withdrawal of Consent. In addition, should you execute any Documents electronically, your execution of such Documents shall indicate your continued consent to execute such Documents electronically.

How to contact IQVIA:

If you would like us to send the Documents to a different e-mail address, request paper copies of Documents you have previously received electronically, or withdraw your consent to receive electronic documents, please follow the instructions below. If you have any other questions, please contact: DocuSignSupport@IQVIA.com

1. To advise IQVIA of your new e-mail address

If you would like your Documents sent to a different e-mail address, you must send an e-mail message to DocuSignSupport@IQVIA.com . In the body of the e-mail please state the following: (i) your previous e-mail address, and (ii) your new e-mail address. No other information is required.

In addition, you must notify DocuSign of your new e-mail address. Please log into your DocuSign user account, and follow the instructions to update your e-mail address.

2. To request paper copies from IQVIA

To request paper copies of Documents you have received previously through your DocuSign user account, send an e-mail to DocuSignSupport@IQVIA.com

In the body of the e-mail please state the following: (i) your e-mail address, (ii) full name, (iii) U.S. Postal address, and (iv) telephone number. Additional charges may apply for such paper copies.

3. To withdraw your consent with IQVIA

To withdraw your consent to receiving and executing Documents in an electronic format, you may do one of the following:

- i. decline to sign a document from within your DocuSign user account, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent; or
- ii. send us an e-mail to DocuSignSupport@IQVIA.com and in the body of such request you must state your e-mail, full name, US Postal Address, telephone number, and account number. No additional information is necessary.

Required hardware and software

Operating Systems:	Windows® 2000, Windows® XP, Windows Vista®; Mac OS® X
Browsers:	<ul style="list-style-type: none">• Internet Explorer (Windows Only) 8.0 or above – compatibility mode is supported only for 9.0 and above.• Windows Edge Current Version• Mozilla Firefox Current Version• Safari (Mac OS only) 6.2 or above• Google Chrome Current Version
PDF Reader:	Acrobat® or similar software may be required to view and print PDF files
Screen Resolution:	1024 x 768 Recommended
Enabled Security Settings:	Allow per session cookies
Mobile Signing:	<ul style="list-style-type: none">• Apple iOS 7.0 or above• Android 4.0 or above

** These minimum requirements are subject to change. If these requirements change, we will provide you with an e-mail message at the e-mail address we have on file for you at the time the hardware and software requirements are revised.

Pre-release (e.g. beta) versions of operating systems and browsers are not supported.

Acknowledging your access and consent to receive materials electronically

To confirm you can access this information electronically and that you consent to receiving and executing Documents electronically on the terms and conditions described above, please let us know by clicking the "I Agree" button.

By clicking the "I Agree" button, you confirm that

- You can access and read this Consent To Electronic Delivery and Execution of Documents; and
- You can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify IQVIA as described above, you consent to the delivery and execution of Documents electronically.